Fomento del Autoconsumo Compartido y el Desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores, en el marco de la Estrategia Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2, Línea 1) – PRTR (Componente 7, Inversión 2).

Entidad que gestiona

Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Plazo de presentación

Fecha inicio: 00:00 h del 11/01/2023
Fecha fin: 23:59 h del 12/05/2023

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos

82 M€

Bases reguladoras

BOC-A-2022-256-4239

Trámite: 7897 – Sede electrónica Gobierno de Canarias

Objeto

- Promover la expansión de las energías renovables en diferentes sectores y la participación de la ciudadanía:
  - *a) Apoyo a las modalidades de autoconsumo compartido.*
  - *b) Apoyo para el desarrollo de comunidades energéticas en el sector residencial y otros sectores productivos.*

Beneficiarios

- **Personas jurídicas que realicen una actividad económica** por la que ofrezcan bienes o servicios:
  - *a. Las gestoras de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.*
  - *b. Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.*
  - *c. Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.*
- **Personas físicas que realicen una actividad económica** por la que ofrezcan bienes o servicios.
- Las **comunidades de energías renovables** y las **comunidades ciudadanas de energía** (excluyendo las enfocadas al sector industrial).
- Las **Comunidades de propietarios**, o las agrupaciones de estas, reguladas por la LPH*.
- Los **propietarios que de forma agrupada sean propietarios de los edificios**, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no tuvieran el título de Propiedad Horizontal.

***LPH:** Ley de Propiedad Horizontal**.** **NOTA**: una misma persona o entidad podrá presentar más de una solicitud, siempre que se refieran a actuaciones claramente diferenciadas, que sean ejecutables de forma independiente.

Requisitos a cumplir por las Comunidades Energéticas para ser Beneficiarias

Actividad	Enfocadas a cualquier ámbito, excepto el industrial.
Participación	Abierta y voluntaria.
Nº de Socios	Existencia mínima de cinco (5) socios, siendo al menos uno de ellos una persona física o PYME.
Gobernanza	Los socios o miembros ejecercen el control efectivo de la CE.
Finalidad	Primordial: “ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o socios o a la localidad donde desarrolle su actividad, en lugar de generar ganancias financieras.”
Activos	Acreditación de participación del 100% de las instalaciones de la propiedad por parte de la CE.

Requisitos a cumplir por las actividades subvencionadas

- **Inicio**: desde el 16 de junio de 2022, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.
- Cuando las entidades beneficiarias de las ayudas realicen **actividad económica**, **las actuaciones no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud**.
- **Terminación** de las actuaciones: como máximo el día 30 de abril de 2024.
- **Resolución de solicitudes**: concurrencia simple (por orden de presentación).
- **Compatible con otras ayudas**, siempre y cuando no sean de fondos de la Unión Europea y no cubran el mismo coste, así como el importe de las ayudas no supere el coste del proyecto.

Actuaciones subvencionables

A. Despliegue de instalaciones de autoconsumo en el sector residencial y otros sectores productivos (excepto el industrial)	B. Fomento del desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores.
• **Tipo 1. Generación distribuida**: modalidad de autoconsumo compartivo, a través de instalaciones fotovoltaicas sobre cubiertas de edificaciones ○ **CONDICIÓN**: producción eléctrica pueda suministrarse a otros edificios de la zona (a una distancia inferior o igual a 2000 metros). • **Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética**: mejora de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia e incorporación de renovables térmicas para agua caliente o ventilación, mejora de las instalaciones de iluminación. ○ **CONDICIÓN**: formar parte de un proyecto integral que incorporen medidas del tipo 1.	• **Proyectos integrales**: ○ Mejora de la Eficiencia Energética ○ Producción y gestión de la energía de origen renovable. ○ Almacenamiento de energía de origen renovable. **Sectores incluidos**: residencial y otros sectores productivos (a excepción del sector industrial, para el que se destina el Programa 3 de la Estrategia Sostenible).

Cronograma

11/01/2023 – 12/05/2023
Plazo de presentación de las solicitudes.

Resolución de la convocatoria
6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Plazo de ejecución
Finalización total máximo 30 de abril de 2024

AÑO 2023 | **AÑO 2024**

Inicio de las Actuaciones

- SIN actividad económica
Desde el 16 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023

- CON actividad económica
Posterior a la presentación de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2023

Plazo de Requerimientos
10 días hábiles contados a partir de la notificación para subsanar la falta de información en la solicitud

Aceptación Expresa
10 días contados a partir de la notificación de formalización de aceptación de la ayuda

Plazo de justificación
No superior a un mes antes de la finalización de la ejecución y en todo caso, antes del 30 de mayo de 2024

La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.

Cálculo Cuantía Subvencionable – SIN actividad económica

1 Cálculo del Coste Elegible:

- Primero se calcula el **Coste Elegible Unitario**, que será el resultado de dividir el presupuesto de los conceptos subvencionables entre la **variable característica** de cada actividad (Bases: Anexo II - Tabla 1).

$$Coste\ Elegible\ Unitario = \frac{Gastos\ subvencionables}{Variable\ Característica}$$

- Luego **se comprueba que el Coste Elegible Unitario está dentro de los límites** de mercado, comparándolo con el Coste Elegible Unitario Máximo (Bases: Anexo II - Tabla 2), tomando el menor valor que resulte.

$$C.E.Unitario\ \leq C.E.Unitario\ Máximo$$

2 Cálculo del Coste Subvencionable:

- Será igual al **sumatorio de todos los Costes Elegibles** de las actuaciones subvencionables por la variable característica de cada actividad.

$$Coste\ Subvencionable = \sum C.E.Unitario\ \times Var.C.$$

3 Cálculo del Importe de la Ayuda:

- Se deberá aplicar un coeficiente de **intensidad de la ayuda del 80%** al Coste Subvencionable calculado anteriormente.

$$Imp.de\ la\ Ayuda = Int.de\ la\ Ayuda\ \times Coste\ Subv.$$

Cálculo Cuantía Subvencionable – CON actividad económica

1 Cálculo del Coste Elegible: (mismo procedimiento anterior)

2 Cálculo del Coste Subvencionable:

- En este caso, se calculará el Coste Subvencionable para cada actuación **restándole a cada actividad el Valor de Referencia Predefinido** (Bases: Anexo II – Tabla 4), y multiplicando por la variable característica.

$$Coste\ Subv._{Actv.} = C.E.Unitario\ - Valor\ de\ Ref.$$

$$Coste\ Subv. = Coste\ Subv._{Actv.} \times Var.C.$$

3 Cálculo del Importe de la Ayuda:

- Se deberá aplicar un coeficiente de **intensidad de la ayuda** (Bases: Anexo II – Tabla 5) al Coste Subvencionable calculado anteriormente. Este concepto variará en función de la tipología de la actividad y del tamaño de la empresa.

$$Imp.de\ la\ Ayuda = Int.de\ la\ Ayuda\ \times\ Coste\ Subv.$$

4 Cálculo del Importe Total de la Ayuda:

- Será igual al **sumatorio de todos los Importes de la Ayuda** para las actuaciones subvencionables.

$$Imp.TOTAL\ de\ la\ Ayuda = \sum Imp.de\ la\ Ayuda$$

5 Cálculo del Límite Máximo:

- Finalmente, solo habrá que comprobar que el resultado del Importe Total de la Ayuda se encuentre en el **límite establecido por proyecto y beneficiario**, a saber (Bases: Anexo II – Tabla 6):

Tipología de la Actuación	Límite máximo de Ayuda
Infraestructuras energéticas (generación y almacenamiento renovable).	50 M€
Eficiencia energética en edificios residenciales, de la administración pública y de usos sociales.	30 M€
Eficiencia energética en resto de edificios.	15 M€
Red urbana de distribución de frío/calor.	20 M€